

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 030 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 04 de agosto de 2020

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud, a través del numeral 6.5 del citado artículo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia (...)"

Que, en ese orden mediante Resolución Ministerial Nº 97-2020-MINSDA de fecha 18 de marzo de 2020 se aprobó la desagregación de recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, en la que se encuentra entre otros, el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera por el monto de S/ 1,675.850.00 soles;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, siendo los objetivos estratégicos de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera el brindar en forma eficaz y oportuna la asistencia para el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y para lograr eficazmente los objetivos del mediano y largo plazo del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados y por las consideraciones precedentes; existe necesidad de conformar el Comité Económico Financiero del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, entre las funciones realizar por el Comité Económico Financiero se encuentra, el de asesorar, evaluar y proponer políticas en temas presupuestales y financieros, realizando un análisis continuo de la situación económica y financiera del Hospital;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º de Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Conformar el "Comité Económico Financiero del Hospital Víctor Larco Herrera", el cual estará integrado por:



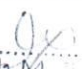
El/La Directora(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien **presidirá**
El/La Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
El/La Jefe(a) de la Oficina de Logística
El/La Jefe(a) del Departamento de Farmacia

Artículo 2º.- La funciones del Comité Económico Financiero aprobado en el artículo precedente, es el de asesorar, evaluar y proponer políticas en temas presupuestales y financieros, realizando un análisis continuo de la situación económica y financiera del Hospital.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se publique en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Méd. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/MYRV

Distribución

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo